

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION.

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

Nº 826.-

SANTIAGO, 5 de Agosto de 1976

S. E. el Presidente de la República

decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, EUGENIO VELASCO LETELIER, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684 de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites, a EUGENIO VELASCO LETELIER.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974, del Ministerio del Interior.

Tómese razón, anótese y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior. HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. Depto II
Contraloría
M. Relac. Exteriores (2)
Depto. Confidencial
" Extranjería y M.

ENRIQUE ALONSO VALLS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



COMO RAZON
5 22 1976
Contralor General de la
Republica

- 5 AGO. 1976